

DEPARTAMENTO DE GOBERNACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES

RESOLUCIÓN

de 2 de marzo de 2001, por la que se da conformidad a la adopción de la bandera del municipio de Jorba.

El 27 de enero de 2001, el Pleno del Ayuntamiento de Jorba (Añoia) adoptó el acuerdo de aprobar la bandera municipal.

El 17 de noviembre de 2000, la Sección Histórico-arqueológica del Institut d'Estudis Catalans emitió dictamen favorable sobre el expediente.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 36 y 37 de la Ley 8/1987, de 15 de abril, municipal y de régimen local de Cataluña, y los artículos 9, 30, 31 y concordantes del Reglamento de los símbolos de los entes locales de Cataluña, aprobado por el Decreto 263/1991, de 25 de noviembre,

RESUELVO:

—1 Dar conformidad a la adopción de la bandera del municipio de Jorba, organizada de la siguiente forma:

Bandera apaisada, de proporciones dos de alto por tres de largo, cuartelada en cruz, con el cometa blanco del escudo de altura 5/12 de la del paño y anchura 2/9 de su largura, centrado en los cuarteles primero y cuarto, rojos; y con el castillo abierto amarillo del mismo escudo, de las mismas altura y anchura que el cometa, centrado en los cuarteles segundo y tercero, de color azul claro.

—2 Inscribir la citada bandera en el Registro de los entes locales de Cataluña, sección de símbolos, subsección de banderas.

—3 Publicar esta Resolución en el DOGC.

Barcelona, 2 de marzo de 2001

RAMON ESPADALER I PARCERISAS
Director general de Administración Local
(01.040.028)

RESOLUCIÓN

de 2 de marzo de 2001, por la que se da conformidad a la adopción de la bandera del municipio de Brunyola.

El 29 de enero de 2001, el Pleno del Ayuntamiento de Brunyola (Selva) adoptó el acuerdo de aprobar la bandera municipal.

El 17 de noviembre de 2000, la Sección Histórico-arqueológica del Institut d'Estudis Catalans emitió dictamen favorable sobre el expediente.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 36 y 37 de la Ley 8/1987, de 15 de abril, municipal y de régimen local de Cataluña, y los artículos 9, 30, 31 y concordantes del Reglamento de los símbolos de los entes locales de Cataluña, aprobado por el Decreto 263/1991, de 25 de noviembre,

RESUELVO:

—1 Dar conformidad a la adopción de la bandera del municipio de Brunyola, organizada de la siguiente forma:

Bandera apaisada, de proporciones dos de alto por tres de largo, roja, con la cruz floronada y vacía blanca del escudo, de altura y anchura 5/18 de la largura del paño y de brazos de grueso 1/18 de la altura del mismo paño, centrada en la mitad superior del primer tercio vertical, y las dos hogueras amarillas del escudo, cada una de altura 2/6 de la del paño y anchura 2/9 de la largura del mismo paño, una en la mitad superior del último tercio vertical y la otra en la mitad inferior del mismo tercio.

—2 Inscribir la citada bandera en el Registro de los entes locales de Cataluña, sección de símbolos, subsección de banderas.

—3 Publicar esta Resolución en el DOGC.

Barcelona, 2 de marzo de 2001

RAMON ESPADALER I PARCERISAS
Director general de Administración Local
(01.040.054)



DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESOLUCIÓN

de 2 de febrero de 2001, por la que se da publicidad a la aceptación de la constitución gratuita de un derecho real de superficie sobre una finca situada en el término municipal de Lleida.

En cumplimiento de lo que disponen el artículo 12.1 de la Ley 11/1981, de 7 de diciembre, de patrimonio de la Generalidad de Cataluña en relación con el artículo 7.1 del Reglamento para su ejecución, y el punto 6 del Acuerdo del Gobierno de 5 de diciembre de 2000,

RESUELVO:

Que se dé publicidad a la aceptación de la constitución gratuita de un derecho real de superficie por un plazo de 75 años sobre una finca de 6.380 m², si bien según reciente medición tiene 6.306 m² de superficie, situada en la calle Sant Hilari, s/n, del término municipal de Lleida, ofrecida por el Ayuntamiento del mismo municipio, con destino a la construcción de una comisaría de policía-mozos de escuadra, que se otorgó mediante escritura de constitución de derecho real de superficie autorizada por el notario de Lleida, señor José Manuel Villafranca Mercé, con fecha 11 de enero de 2001, núm. 65 de su protocolo, que consta inscrita en el Registro de la propiedad de Lleida núm. 1, en el volumen 2.007, libro 1.211, folio 80, finca 75.342.

Barcelona, 2 de febrero de 2001

GLÒRIA RIERA I ALEMANY
Directora general del Patrimonio
de la Generalidad de Cataluña
(01.036.047)

RESOLUCIÓN

de 14 de febrero de 2001, por la que se aprueba la venta de un piso propiedad de la Generalidad en la calle Lleida y calle Doctor Fleming, de Banyoles.

Dado que el piso de la calle Lleida, número 12, y calle Doctor Fleming, número 3, de Banyoles es propiedad de la Generalidad de Cataluña, mediante acta de declaración de herederos abintestato dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. 4 de Girona, de fecha 19 de mayo de 1998;

Dado que dicho bien consta inscrito a nombre de la Generalidad de Cataluña en el Registro de la propiedad núm. 4 de Girona, en el tomo 3.334, libro 313, folio 160, finca registral núm. 4.127, inscripción 6ª;

Dado que dicho bien consta inscrito en el Inventario general de bienes de la Generalidad de Cataluña con el núm. 5486 y es de naturaleza patrimonial;

Dado que el piso de referencia no se halla incluido en el catálogo del patrimonio arquitectónico histórico-artístico; dado que no tiene interés de ningún orden, y que con la consulta previa realizada con los departamentos representantes de la Junta Distribuidora de Herencias, éstos, de forma tácita, manifestaron no estar interesados en pedir la exención de la venta;

Dado que la Junta Distribuidora de Herencias, reunida en sesión de 28 de julio de 2000, acordó la venta del piso de referencia;

Visto el informe emitido en fecha 18 de enero de 2001 por la Asesoría Jurídica del Departamento de Economía, Finanzas y Planificación;

Visto el informe favorable emitido en fecha 5 de febrero de 2001 por la Intervención General de la Administración de la Generalidad;

Vistos los artículos 17 de la Ley 11/1981, de 7 de diciembre, de patrimonio de la Generalidad de Cataluña, y 93 y siguientes de su Reglamento, aprobado por el Decreto 323/1983, de 14 de julio,

RESUELVO:

—1 Aprobar la venta mediante subasta pública, de acuerdo con lo que establecen los artículos 95 y siguientes del Reglamento para la ejecución de la Ley de patrimonio de la Generalidad de Cataluña, del piso que tiene la siguiente descripción registral:

“Local destinado a vivienda situado en la planta baja, puerta tercera, del edificio señalado con el número doce de la calle Lleida y tres de la calle Doctor Fleming, de Banyoles, de superficie ochenta y cuatro metros sesenta y cinco decímetros cuadrados comprende su parte en paredes, entrada de escalera y patio interior, consta de recibidos, cocina, lavadero, baño pequeño y tres dormitorios; linda a derecha entrando, sur, con el cuarto de contadores y con el local comercial número uno; izquierda entrando, norte, con el piso vivienda número veinticuatro o planta baja puerta tercera de Doctor Fleming, número 3; fondo este, franja de terreno que la separa de la parcela de la propia Cooperativa; frente oeste, entrada de la escalera, patio interior y piso número tres o bajos segunda; por debajo con el suelo del edificio; por encima con el piso número ocho o primero cuarta; este local abre puerta a la entrada de la escalera, a la derecha entrando de la misma. Tiene una cuota de participación de 2,364%.”

—2 De acuerdo con lo que dispone el artículo 95.1.e) del Reglamento para la ejecución de la Ley de patrimonio de la Generalidad de Cataluña, fijar la cantidad que servirá de tipo a la subasta en 11.150.672 ptas. (67.016,88 euros), impuestos y gastos excluidos, la cual podrá ser mejorada al alza.

—3 Facultar a la Dirección General del Patrimonio de la Generalidad de Cataluña para que lleve a cabo todos los actos y trámites para dar cumplimiento a la presente Resolución, así como para la formalización de todos los documentos que sean necesarios para llevar a cabo la venta.

Barcelona, 14 de febrero de 2001

FRANCESC HOMS I FERRET
Consejero de Economía y Finanzas
(01.047.052)

RESOLUCIÓN

de 14 de febrero de 2001, por la que se aprueba la venta de un piso propiedad de la Generalidad en la calle General Fuensanta, de Ripoll.

Dado que el piso de la calle General Fuensanta, núm. 1-3, 1º 2ª, de Ripoll, es propiedad de

la Generalidad de Cataluña, mediante acta de declaración de herederos abintestato dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. 31 de Barcelona, de 22 de mayo de 1998;

Dado que dicho bien consta inscrito a nombre de la Generalidad de Cataluña en el Registro de la propiedad de Puigcerdà, en el tomo 605 del archivo, libro 59, folio 149, finca registral núm. 4348, inscripción 4ª;

Dado que dicho bien consta inscrito en el Inventario general de bienes de la Generalidad de Cataluña con el núm. 5487 y es de naturaleza patrimonial;

Dado que el piso de referencia no se halla incluido en el catálogo del patrimonio arquitectónico histórico-artístico; dado que no tiene interés de ningún orden, y que con la consulta previa realizada con los departamentos representantes de la Junta Distribuidora de Herencias, estos, de forma tácita, manifestaron no estar interesados en pedir la excepción de la venta;

Dado que la Junta Distribuidora de Herencias, reunida en sesión de 28 de julio de 2000, acordó la venta del piso de referencia;

Visto el informe emitido en fecha 16 de enero de 2001 por la Asesoría Jurídica del Departamento de Economía, Finanzas y Planificación;

Visto el informe favorable emitido en fecha 7 de febrero de 2001 por la Intervención General de la Administración de la Generalidad;

Vistos los artículos 17 de la Ley 11/1981, de 7 de diciembre, de patrimonio de la Generalidad de Cataluña, y 93 y siguientes de su Reglamento, aprobado por el Decreto 323/1983, de 14 de julio,

RESUELVO:

—1 Aprobar la venta mediante subasta pública, de acuerdo con lo que establecen los artículos 95 y siguientes del Reglamento para la ejecución de la Ley de patrimonio de la Generalidad de Cataluña, del piso que tiene la siguiente descripción registral:

“Urbana. Departamento tres del bloque dos, señalado con los números uno y tres de la calle del General Fuensanta, de Ripoll. Es vivienda puerta segunda en la planta primera, escalera A o número uno, de sesenta y nueve metros, treinta y tres decímetros cuadrados útiles. Se compone de cocina, comedor-estar, tres habitaciones, baño y lavadero, y linda: norte, medianera saliendo del espacio destinado a depósito de agua; dicha calle, sur, caja de escalera y departamento cuatro; oeste saliendo de dicha calle; y este, Juan Canadell Dachs. Cuota: cinco enteros, tres centésimas por ciento 5,03%, respecto del total del inmueble, que es finca 1459, folio 149 del libro 58 de Ripoll, tomo 597 del archivo”.

—2 De acuerdo con lo que dispone el artículo 95.1.e) del Reglamento para la ejecución de la Ley de patrimonio de la Generalidad de Cataluña, fijar la cantidad que servirá de tipo a la subasta en 8.753.378 ptas. (52.608,86 euros), impuestos y gastos excluidos, la cual podrá ser mejorada al alza.

—3 Facultar a la Dirección General del Patrimonio de la Generalidad de Cataluña para que

lleve a cabo todos los actos y trámites para dar cumplimiento a la presente Resolución, así como para la formalización de todos los documentos que sean necesarios para llevar a cabo la venta.

Barcelona, 14 de febrero de 2001

FRANCESC HOMS I FERRET
Consejero de Economía y Finanzas
(01.047.053)

RESOLUCIÓN

de 14 de febrero de 2001, por la que se aprueba la venta de un piso propiedad de la Generalidad en la calle Llibertat, de Barcelona.

Dado que el piso de la calle Llibertat, núm. 7, piso 5º, de Barcelona, es propiedad de la Generalidad de Cataluña, mediante el acta de declaración de herederos abintestato dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. 3 de Sant Feliu de Llobregat, de fecha 16 de noviembre de 1999;

Dado que dicho bien consta inscrito a nombre de la Generalidad de Cataluña en el Registro de la propiedad núm. 15 de Barcelona, en el tomo 78, libro 78, folio 43 de la sección de Gràcia, finca registral núm. 5710-N, inscripción 3ª;

Dado que dicho bien consta inscrito en el Inventario general de bienes de la Generalidad de Cataluña con el núm. 5490 y es de naturaleza patrimonial;

Dado que el piso de referencia no se halla incluido en el catálogo del patrimonio arquitectónico histórico-artístico de la ciudad de Barcelona; dado que no tiene interés de ningún orden, y que con la consulta previa realizada con los departamentos representantes de la Junta Distribuidora de Herencias, estos, de forma tácita, manifestaron no estar interesados en pedir la excepción de la venta;

Dado que la Junta Distribuidora de Herencias, reunida en sesión de 28 de julio de 2000, acordó la venta del piso de referencia;

Visto el informe emitido en fecha 16 de enero de 2001 por la Asesoría Jurídica del Departamento de Economía, Finanzas y Planificación;

Visto el informe favorable emitido en fecha 5 de febrero de 2001 por la Intervención General de la Administración de la Generalidad;

Vistos los artículos 17 de la Ley 11/1981, de 7 de diciembre, de patrimonio de la Generalidad de Cataluña, y 93 y siguientes de su Reglamento, aprobado por el Decreto 323/1983, de 14 de julio,

RESUELVO:

—1 Aprobar la venta mediante subasta pública, de acuerdo con lo que establecen los artículos 95 y siguientes del Reglamento para la ejecución de la Ley de patrimonio de la Generalidad de Cataluña, del piso que tiene la siguiente descripción registral:

“Urbana. Entidad número catorce. Piso quinto, puerta única, situado en la última planta cubierta de terrado, del edificio situado en esta ciudad, calle Llibertat, número siete, y calle